

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

“FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SEPTIEMBRE, DEL 2026.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

Arauca, septiembre del 2026.

Ingeniero:
RENSON JESÚS MARTINEZ PRADA.
Gobernador Departamento De Arauca.
Ciudad.

Referencia: FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME AL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Arauca es uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado interno en Colombia. El conflicto se ha concentrado en las zonas rurales de Saravena, Arauquita, Tame y Puerto Rondón, donde se siguen violando los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en medio de los enfrentamientos entre los grupos al margen de la ley y la fuerza pública, así como, en las estrategias de control territorial y social que utilizan los Grupos Armados No Estatales (GANE) para mantener su poder en el departamento. El nivel de riesgo ha aumentado debido a amenazas individuales y colectivas, homicidios selectivos, desplazamientos individuales y masivos, confinamientos, restricciones a la movilidad, afectaciones a la integridad física y psicológica, Violencia Basada en Género (VBG) y Violencia Sexual, reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes (NNA), presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), afectaciones a Instituciones Educativas, entre otras, derivados del control territorial por parte de las GANE, destacando el impacto desproporcionado en términos de protección en mujeres, niños, niñas y adolescentes, población refugiada y migrante venezolana y pueblos indígenas.

Víctimas de Desplazamiento (2023 – agosto de 2024)		Víctimas de confinamiento (2023 – agosto de 2024)		Líderes y Líderesas asesinados (2023 – agosto de 2024)		Personas Desaparecidas (2023 – agosto de 2024)		Homicidios (2023 – agosto de 2024)	
10.200		8.519		21		207		279	
Mujeres	0 – 17 años	mujeres	0 – 17 años	-	-	-	-	mujeres	0 – 17 años
50 %	23 %	48 %	37 %	-	-	-	-	48 %	14 %

La violencia basada en género es una de las formas de violencia más devastadoras y recurrentes en Arauca, y está directamente relacionada con el conflicto armado. La utilización de la violencia sexual como arma de guerra y herramienta de control social ha sido documentada en múltiples ocasiones. Según el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Las mujeres y niñas son las principales víctimas de la VBG, enfrentando mayores riesgos de abuso sexual, explotación y violencia en general. Además, las dinámicas del conflicto han generado nuevas formas de violencia contra ellas, como el reclutamiento forzado y la explotación sexual en contextos de control territorial.

En el departamento de Arauca, las mujeres enfrentan desafíos significativos relacionados con la violencia de género, el conflicto armado y la limitada participación económica. A pesar de los avances en programas de apoyo de



fortalecimiento que promueven el empoderamiento de derechos, la violencia persiste y afecta a mujeres líderes y a la población femenina en general. Además, la dependencia económica de la región en la industria petrolera y la falta de oportunidades laborales para las mujeres limitan su desarrollo económico. Arauca presenta altos índices de violencia contra las mujeres, incluyendo violencia intrafamiliar, violencia sexual y amenazas. Las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos son particularmente vulnerables. La falta de denuncia por parte de las víctimas dificulta la medición real de la problemática.

El departamento de Arauca tiene una población de 262.174 habitantes y la mitad corresponde a mujeres, en donde un 40% de los hogares está conformado por madres cabeza de familia, de acuerdo con el reporte del SIVIGILA, desde la vigilancia en salud pública en reportes de la situación de violencia de género e intrafamiliar para la vigencia 2024 se atendieron 1576 casos:

**VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E
INTRAFAMILIAR vigencia 2024**

Entidad territorial de ocurrencia	Violencia física	Violencia psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual	TOTAL No casos
Arauca	79	12	206	140	437
Arauquita	53	1	164	27	245
Cravo Norte	29	0	12	2	43
Fortul	28	5	39	23	95
Puerto Rondón	2	1	15	4	22
Saraveña	57	6	124	71	258
Tame	115	9	267	85	476
Departamento	363	34	827	352	1576

Para la vigencia 2024 Aumentó el 21% en el número de casos con respecto al mismo periodo del 2023

**COMPORTAMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO E
INTRAFAMILIAR SEGÚN GRUPO POBLACIONAL Y TIPO DE VIOLENCIA**

Grupos poblacionales	Violencia física	Violencia psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual	Total
Personas en condición de discapacidad	0	0	3	1	4
Desplazados	2	0	2	0	4
Migrantes	11	0	18	12	41
Personas privadas de la libertad	0	0	0	1	1
Gestantes	8	2	0	6	16
Habitantes de la calle	0	0	0	0	0
Población infantil a cargo del ICBF	0	0	0	2	2
Madres comunitarias	0	0	0	0	0
Desmovilizados	0	0	0	0	0
Centros psiquiátricos	0	0	0	0	0
Víctimas de violencia armada	1	0	0	0	1
Otros grupos poblacionales	90	8	201	73	372

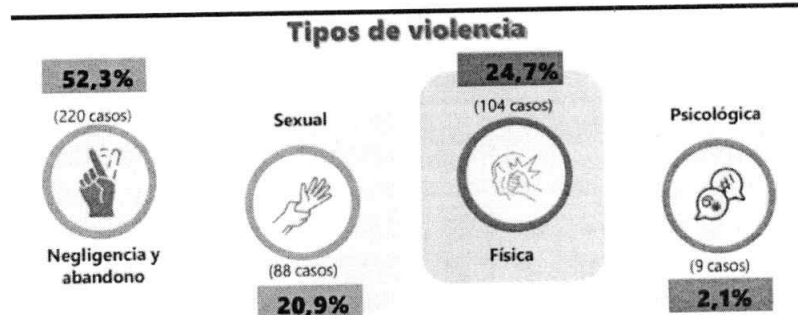


FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3

VIGILANCIA CASOS VIGENCIA 2025

421 Casos notificados, presenta un decremento en el número de casos con respecto al mismo periodo del 2024



De los 421 casos reportados, el 17% corresponden a población étnica Y el 10% a población migrante.

Otro aspecto que hace parte de este análisis esta relacionado con el contexto del conflicto armado colombiano, donde las violencias basadas en genero se hacen igualmente presentes, con mayor contundencia. El cuerpo de las mujeres es un arma de guerra, toda afectación individual y /o colectiva tiene consecuencias imborrables en la vida de cada una. Existe un aspecto relevante nocivo para una generación que cambia y crece en estos contextos, donde se normalizan los delitos y es allí donde los esfuerzos deben ser conjuntos con todos los actores claves.

De acuerdo a la Ley 1257 de 2008 y las normas complementarias recientes definen acciones que permiten a los estados nacional y territorial para atender situaciones que registran riesgos vitales para las mujeres.

Este índice sirve de referente para connotar los escenarios de riesgo en los que se encuentra la población residente en los municipios.

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se viven en el Departamento de Arauca, para el año 2025, se registraron 1.445 casos sospechosos, lo que representa una disminución del 6 % frente a 2024. Sin embargo, esta reducción no implica una mejora estructural del problema. La incidencia departamental continuó siendo alta, con 455,3 casos por cada 100.000 habitantes, y se mantuvo la concentración de casos en municipios como Tame, Fortul y Saravena. En este periodo, las mujeres siguieron siendo las principales víctimas, representando el 64,6 % de los casos, con predominio de la violencia psicológica (46 %), seguida de la violencia sexual (25,8 %) y física (25,3 %). De igual manera, más del 76 % de los hechos fueron perpetrados por agresores familiares, reafirmando la persistencia de actores estructurales y socioculturales que reproducen la violencia contra las mujeres



Incidencia por 100.000 habitantes de acuerdo al tipo de violencia					
Entidad territorial de ocurrencia	Violencia física	Violencia psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual	Incidencia general
Arauca	97,3	9,9	115,2	129,1	351,6
Arauquita	55,2	4,7	255,4	42,6	357,9
Cravo Norte	87,4	0,0	87,4	109,3	284,1
Fortul	119,8	24,8	173,6	124,0	442,2
Puerto Rondón	76,4	19,1	152,8	133,7	382,0
Saravena	75,3	20,0	156,7	112,1	364,0
Tame	284,3	16,6	424,7	173,6	899,2
Departamento	117,5	13,2	209,2	115,3	455,3

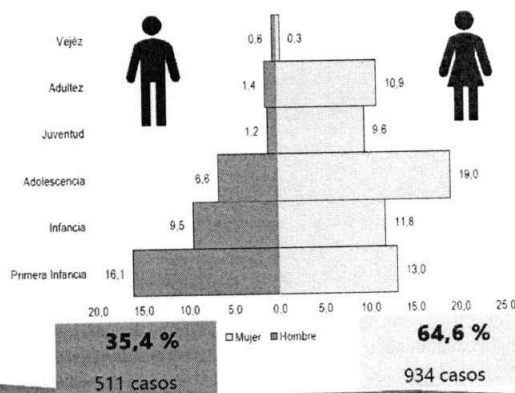
Comportamiento de variables de interés

Proporción de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar por sexo y curso de vida, Arauca, a periodo epidemiológico XIII SEM 50 de 2025

No casos sospechosos



1.445





Incidencia por 100.000 habitantes de acuerdo al tipo de violencia					
Entidad territorial de ocurrencia	Violencia física	Violencia psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual	Incidencia general
Arauca	97,3	9,9	115,2	129,1	351,6
Arauquita	55,2	4,7	255,4	42,6	357,9
Cravo Norte	87,4	0,0	87,4	109,3	284,1
Fortul	119,8	24,8	173,6	124,0	442,2
Puerto Rondón	76,4	19,1	152,8	133,7	382,0
Saravena	75,3	20,0	156,7	112,1	364,0
Tame	284,3	16,6	424,7	173,6	899,2
Departamento	117,5	13,2	209,2	115,3	455,3

Proporción de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar según grupo de edad, sexo de la víctima y relación con el agresor, Arauca, a periodo epidemiológico XIII SEM 50 de 2025

Tipo de violencia	Menor de edad	Mayor de edad	Mujer	Hombre	Agresor familiar	Agresor no familiar
Física	35,4 %	64,6 %	77,7 %	22,3 %	85,0 %	15,0 %
Psicológica	40,5 %	59,5 %	83,3 %	16,7 %	66,7 %	33,3 %
Negligencia y abandono	97,4 %	2,6 %	42,3 %	57,7 %	69,8 %	10,2 %
Sexual	87,2 %	12,8 %	89,6 %	10,4 %	44,8 %	55,2 %
Total	77,2 %	22,8 %	64,6 %	35,4 %	76,5 %	23,5 %

Proporción de atenciones en salud realizadas hasta la notificación de los casos al Sivigila según tipo de violencia, Arauca, a periodo epidemiológico XIII de 2025

No casos sospechosos



1.445

Atención en salud	Violencia física	Violencia psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual
Profilaxis VIH *				54,8 %
Profilaxis HB *				50,0 %
Otras profilaxis *				54,8 %
Anticoagulación de emergencia *				47,1 %
Salud mental	52,5 %	81,0 %	22,9 %	80,6 %
Remisión a protección	18,5 %	26,2 %	9,3 %	42,3 %
Informe a autoridades	24,1 %	23,8 %	4,8 %	48,6 %

Otras variables

0,5 %
Marco Conflicto Armado
10 casos
Afiliación SGSSS

Área de ocurrencia
Cabecera municipal
836 casos
57,9 %

19,4%
Indígenas
280 casos
Pertenencia étnica

Aunque el comportamiento general muestra una leve disminución en el número total de casos en 2025, el análisis comparativo permite identificar elementos críticos que justifican plenamente la formulación e implementación de un proyecto para el año 2026:

Persistencia de la violencia contra las mujeres: En ambos años, las mujeres concentraron más del 60 % de los casos notificados, lo que confirma que continúan siendo la población más afectada y vulnerable frente a las violencias de género e intrafamiliares.

Alta proporción de violencia psicológica y sexual: Estos tipos de violencia, muchas veces invisibilizados o normalizados, mantienen una alta prevalencia y generan afectaciones profundas en la salud mental, emocional y social de las mujeres, requiriendo intervenciones preventivas y psicosociales sostenidas.

Violencia ejercida principalmente por agresores familiares: La reiteración de este patrón en 2024 y 2025 evidencia la necesidad de fortalecer procesos comunitarios, familiares y de empoderamiento femenino que permitan la identificación temprana del riesgo, la activación de rutas de atención y la ruptura de ciclos de violencia.

Impacto en grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad: Mujeres indígenas, migrantes, gestantes y víctimas del conflicto armado continúan registrando casos relevantes, lo que exige enfoques diferenciales, interculturales y territoriales en las acciones a desarrollar.

Limitaciones en la atención integral y preventiva: Aunque se reportan atenciones en salud y remisiones, persisten brechas en el acceso oportuno a servicios de salud mental, protección y justicia, lo que refuerza la necesidad de proyectos que articulen prevención, atención psicosocial y fortalecimiento institucional.

En este contexto, la Gobernación de Arauca enfrenta el reto de avanzar de manera decidida en la prevención de las violencias basadas en género y el fortalecimiento de la autonomía y el bienestar integral de las mujeres, teniendo en cuenta que si se genera una independencia económica y fuentes de ingresos que garanticen el bienestar de la mujer se podrá tener mayor oportunidad para un crecimiento por parte de la misma. La información de vigilancia de los años 2024 y 2025 demuestra que, pese a variaciones anuales en el número de casos, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural y prioritario de salud pública y de desarrollo social en el departamento.

Por lo anterior, la implementación de un proyecto dirigido a mujeres en el año 2026 se justifica como una acción estratégica para:

Reducir los factores de riesgo asociados a la violencia de género.

Fortalecer capacidades individuales, familiares y comunitarias.

Promover la salud mental, el autocuidado y el ejercicio de derechos.

Contribuir a la disminución sostenida de los casos de violencia en el mediano y largo plazo.

Aportar al cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de equidad de género, salud pública y protección de derechos humanos.

Este proyecto no solo responde a la evidencia estadística, sino que se constituye en una respuesta integral y necesaria para transformar las condiciones que perpetúan la violencia contra las mujeres en Arauca, consolidando un enfoque preventivo y de desarrollo social para el año 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** se constató que se encuentra inscrito y con todos los requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca con el código **BPIN No. 202500000035166**, de la Secretaría de Planeación Departamental, perteneciente al **“PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO 2024-2027”**.

1.1. MARCO LEGAL:

Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normatividad aplicable: Urbana, rural, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

Marco legal Departamental.

- Ordenanza 006 de 2017 Política Publica Departamental de la Mujer y Equidad de Género.
- Ordenanza 086 de 2022 Por una vida libre de violencias para las mujeres, niños y niñas en entornos escolares.
- Decreto 552 de 2023 Por medio del cual se establece el Consejo Departamental de Política Social.
- Decreto 478 de 2023 Por medio del cual e Crea el Comité Intersectorial para la prevención de la Violencia por Razones de Sexo y Genero, la atención, protección y acceso a la justicia de niños, niñas, adolescentes y mujeres victimas en el marco del Mecanismo Articulador establecido en el Decreto 1710 de 2020.
- Decreto 769 de 2023 Por el cual se deroga el Decreto 287 de 2010 y se establece el funcionamiento del Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas.

Marco Legal Nacional

- Constitución Política Colombia, Art. 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.
- Ley 2294 de 2023 (19 de mayo) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.
- Decreto 530 de 2024 (29 de abril) (nivel Nacional) Por el cual se reglamenta el Programa Nacional Casas para la dignidad de las Mujeres.
- Resolución 1884 del año 2023 norma que aplica al sistema de refugio para victimas de VBG.
- Decreto 1106 de 2022 por medio del cual se adiciona al Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la Republica para establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mujeres.
- Ley 2215 de 2022. Por medio de la cual se establecen las casas refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política.
- Ley 985 de 2005- Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las victimas de la misma.



- Decreto 1066 de 2015. Capítulo 2. Reglamenta las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables de la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas de la trata de personas.
- Decreto 1036 de 2016. Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto No. 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018.
- Ley 1468, 30 de junio de 2011 Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 164, 25 de enero de 2010 Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".
- Ley 1257, 4 de diciembre de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1142, 28 de junio de 2007 Por medio del cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana".
- Ley 599, 24 de julio de 2000 Código Penal Colombiano.
- Ley 1009, 23 de enero de 2006 Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género.
- Ley 882, 2 de junio de 2004 Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.
- Ley 906, 31 de agosto de 2004 Código de procedimiento Penal Colombia Sistema Penal Acusatorio.
- Ley 823, 11 de julio de 2003 Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 731, 14 de enero de 2002 La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
- Ley 294, 16 de julio de 1996 Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 82, 3 de noviembre de 1993 Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- Ley 581 de 2000 Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Creación del Programa Nacional Casas para la dignidad de las Mujeres.
- Ordenanza 06 de 2017
- CONPES 4080 de 2022

Marco internacional

- Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la representación de las mujeres.
- Objetivos de desarrollo del Milenio
Compromiso de los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas. El presente proyecto aplica para varios de estos objetivos, a continuación, se relacionan los objetivos relacionados: 1. Fin de la pobreza, 2 Hambre cero, 8 trabajo decente y crecimiento económico, 10 reducción de las desigualdades
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 9



Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Objetivos de desarrollo del Milenio Compromiso de los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas para el año 2015.
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 1325 de 2000 Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999 y abierta a la firma el 10 de diciembre de 1999,
- Cuarta Conferencia Mundial Sobre La Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.
- "Convención de Belem Do Para" Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.
- "Protocolo de San Salvador" Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimotercero periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 10



- Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
 - Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños. 1921
 - Convención sobre la Esclavitud. 1926
 - Convenio OIT 29. Relativo al trabajo forzoso u Obligatorio. 1930
 - Convención Internacional para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la prostitución ajena. 1949.
 - Convención Complementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, Comercio de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud. 1956.
 - Convenio OIT 105: Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso. 1957.
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1966.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. 1979..

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2026, actualizado.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DEL RECURSO	PLAZO
12 17 15 00 12 18 15 00 12 18 16 00 12 35 20 00 42 13 22 00 47 12 17 00 52 12 17 00 60 12 15 00 60 12 25 00 78 11 18 00 86 10 17 00 80 11 16 00 90 10 18 00 90 11 16 00 93 14 16 00	FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (319.285.416.00)	• Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Nacionales • Recursos gastos en salud inversión, según resolución 937 del 20 de mayo de 2025 del ministerio de salud y protección social • Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias • Superávit Fiscal Rendimientos Financieros ICLD • Superávit Fiscal Reintegros ICLD	TRES (3) MESES

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

2.1. "FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".





2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGOS RUP	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
12 17 15 00	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Colorantes	Tintes
12 18 15 00	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Ceras y aceites	Ceras
12 18 16 00	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Ceras y aceites	Aceites
12 35 20 00	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos aromáticos y alifáticos
42 13 22 00	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos
47 12 17 00	Equipos y Suministros para Limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos
52 12 17 00	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas
60 12 15 00	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
60 12 25 00	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Manualidades de papel y papel artesanal
78 11 18 00	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros por Carretera



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

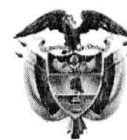
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 12

86 10 17 00	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Capacitación Vocacional no -Científica
80 11 16 00	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos	Servicio de Recursos Humanos	Servicio de Personal Temporal
90 10 18 00	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	Servicio de Comida para Llevar a Domicilio
90 11 16 00	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, Alojamientos y Centros de Encuentros	Facilidades para Encuentros
93 14 16 00	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Población

2.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

El proyecto comprende cuatro (4) componentes y ocho (8) actividades para el cumplimiento del plan de acción para avanzar en las acciones de implementación de política pública, orientando acciones para la prevención y la protección.:

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES		
1.1	Asistencia profesional en psicología para el acompañamiento y orientación psicosocial individual y colectiva a mujeres del departamento de Arauca, en el marco de la implementación y articulación de la Política Pública Departamental de la Mujer.	Mes	8
1.2	Prestación de servicios profesionales en derecho para la orientación y el acompañamiento jurídico a mujeres, en el marco de la prevención y atención de violencias y la implementación de la Política Pública Departamental de la Mujer.	Mes	8
1.3	Prestación de servicios profesionales en el área de Administración para la orientación empresarial, asesoría y acompañamiento individual y colectiva a mujeres del departamento de Arauca, orientada a la implementación y articulación de la Política Pública Departamental de la Mujer del Departamento de Arauca.	Mes	8
2	APOYO PARA LA ESTRATEGIA MUJERES EN RED: CONOCIÉNDONOS PARA TRANSFORMAR		
2.1	Encuentro de la Red De Mujeres	Unidad	1



ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
2.2	Transporte para el acompañamiento a las actividades de prevención de violencias	Recorridos	30
2.3	Snack y Café para las actividades de prevención de violencias	Unidad	200
3	ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES		
3.1	Apoyo logístico para lograr la protección de la mujeres víctimas de la violencia basadas en genero	Unidad	1
4	APOYO A LAS MUJERES EN RED A TRAVÉS DE ACCIONES PARA PREVENIR Y TRANSFORMAR VIOLENCIAS		
4.1	Círculos de Sororidad: Mujeres que Cuidan Mujeres	Grupos	2

Para el presente proceso no hará parte contractual el **Componente 1. Equipo Interdisciplinario para el Fortalecimiento de la Red Departamental de Mujeres**, toda vez que las actividades asociadas a este componente fueron contratadas previamente de manera directa y, a la fecha, se encuentran en ejecución. En consecuencia, dichas actividades no serán incluidas dentro del alcance, obligaciones ni presupuesto del presente proceso contractual.

Las actividades objeto de contratación, junto con su respectiva descripción, alcance técnico, especificaciones y demás condiciones necesarias para su adecuada ejecución y desarrollo, se encuentran definidas y detalladas a continuación, constituyendo estos elementos los lineamientos técnicos que orientarán la ejecución del proceso contractual:

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
2	APOYO PARA LA ESTRATEGIA MUJERES EN RED: CONOCIÉNDONOS PARA TRANSFORMAR		
2.1	Encuentro de la Red De Mujeres	Unidad	1
2.2	Transporte para el acompañamiento a las actividades de prevención de violencias	Recorridos	30
2.3	Snack y Café para las actividades de prevención de violencias	Unidad	200
3	ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES		
3.1	Apoyo logístico para lograr la protección de la mujeres víctimas de la violencia basadas en genero	Unidad	1
4	APOYO A LAS MUJERES EN RED A TRAVÉS DE ACCIONES PARA PREVENIR Y TRANSFORMAR VIOLENCIAS		
4.1	Círculos de Sororidad: Mujeres que Cuidan Mujeres	Grupos	2



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 14

COMPONENTE 2. APOYO PARA LA ESTRATEGIA MUJERES EN RED: CONOCIÉNDONOS PARA TRANSFORMAR

2.1 ENCUENTRO DE LA RED DE MUJERES.

La Red de Mujeres es un espacio de organización, articulación, apoyo y encuentro de las mujeres de departamento con el objetivo de promover la participación, la protección, promoción y garantía de los derechos de las mujeres, especialmente en lo relacionado con la prevención de violencias basadas en género (VBG), el fortalecimiento de rutas de atención, y el empoderamiento femenino.

Por esta razón, en articulación con la Red de Mujeres se concertará la realización de un encuentro comunitario como un mecanismo de promoción y prevención de las violencias basadas en género (VBG) con enfoque diferencial. El operador garantizará la logística necesaria para el desarrollo de (1) encuentro comunitario que incluye materiales de trabajo requerido, sonido, hidratación, refrigerio, ambientación del sitio. El encuentro comunitario deberá estar dirigido para cien (100) personas. El encuentro se podrá desarrollar en zona urbana o rural en el municipio donde se presente la necesidad o según indicaciones dadas por la supervisión.

Esta actividad va orientada al fortalecimiento de la información, transferencia de conocimientos, empoderamiento individual y colectivo con enfoque comunitario, como también la transferencia de conocimientos que aportan a la gestión individual y colectiva de las mujeres con la oferta social disponible y con gestión.

Productos a entregar:

- Enfoque diferencial firmado
- Registro fotográfico
- Informe de la actividad.

2.2 TRANSPORTE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS.

Se garantizará 30 recorridos a todo costo. El vehículo debe ser tipo camioneta doble cabina, incluye combustible, conductor y gastos del conductor. Se deben garantizar los recorridos concertados desde la Secretaría de Desarrollo Social para realizar recorridos de articulación interinstitucional, seguimiento y verificación de acciones que de manera directa o de manera transversal beneficien el sector de mujer en el departamento de Arauca. La disponibilidad del vehículo debe ser urbana y rural según la necesidad presentada.

Productos a entregar:

- Bitácora de recorrido
- Registro fotográfico.

2.3 SNACK Y CAFÉ PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS.

Durante la realización de los eventos / espacios de atención individual y colectivo con las mujeres, se deberá entregar un Snack por persona, que puede variar entre frutos secos, galletas artesanales, mini empanadas, chips de plátano, entre otros; y café. Se garantizará un total de 200 unidades de snack y café.

Productos a entregar:

- Registro fotográfico.

COMPONENTE 3. ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES

3.1. Apoyo logístico para lograr la protección de las mujeres víctimas de la violencia basadas en género

Con fundamento en la Resolución No. 937 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignan recursos al Departamento de Arauca para cofinanciar medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, se hace necesaria la ejecución de una estrategia de atención temporal orientada a garantizar alojamiento, alimentación y transporte para hasta siete (7) casos priorizados, por un término máximo de seis (6) meses o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada. Esta actividad resulta esencial para brindar protección inmediata, reducir riesgos de revictimización y salvaguardar la integridad física y emocional de las beneficiarias, especialmente en situaciones de amenaza, desplazamiento o ausencia de red de apoyo. Así mismo, permite al ente territorial dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas derivadas de la política pública de prevención y atención de violencias basadas en género, asegurando una respuesta institucional oportuna, humanitaria e integral mientras se activan rutas de restablecimiento de derechos y estabilización social.

La atención se prestará una vez se active la ruta a través de los entes territoriales y se envíe solicitud a la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de Arauca.

El alojamiento se garantizará en un hotel con condiciones óptimas en habitación sencilla con aire acondicionado. Teniendo en cuenta que las garantías de protección se extienden a los hijos e hijas y personas dependientes, se ubicaran en habitación con acomodación múltiple según sea el caso.

Nota:

- El hospedaje se garantiza desde de acuerdo a las necesidades remitidas por los municipios,
- No se reconocerá este apoyo a personas que no se encuentren dentro de los criterios descritos en la resolución 937 de 2025.
- No se reconocerán gastos adicionales como mini bar, servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

La alimentación incluye desayuno, almuerzo, cena y 2 refrigerios (mañana -tarde), y deberá cumplir con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se muestran a continuación:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.

Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo 120 g)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 g)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo 120 g)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

De igual manera, se deberá proveer servicio de transporte que garantice:



- Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos y personas dependientes, desde el lugar donde se encuentren (una vez otorgada la medida de atención, lugar donde se le otorgó la medida o lugar de residencia) hasta el hotel.
- Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos y personas dependientes, desde el hotel hasta la casa de acogida, albergue o refugio.
- Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos y personas dependientes, para el cumplimiento de las citas en salud física y mental o citaciones de la autoridad competente de ser necesario.

Es importante resaltar que, en caso de que una mujer víctima beneficiaria deje de requerir o continuar con las medidas de protección otorgadas, el cupo podrá ser asignado a otra mujer que cumpla con los criterios de priorización y lo requiera, garantizando la continuidad en la atención hasta completar el tiempo restante inicialmente previsto o hasta el agotamiento de los recursos disponibles a la fecha de su retiro.

De manera inicial los municipios a beneficiar son los siguientes:

Municipios	No de casos a atender
Arauca	2
Tame	2
Arauquita	1
Saravena	1
Fortul	1

Igualmente, como medida de atención contemplada en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 y la Resolución 1884 de 2023 para las mujeres que ingresan por la ruta de atención que cumplan con los requerimientos de ley a partir de la denuncia; se deberá garantizar atención psicosocial para cada una de las mujeres. En este caso, se contará con una profesional psicosocial (psicología o trabajo social) con formación o conocimiento de enfoque de género y diferencial.

La profesional deberá elaborar un plan de atención, para brindar orientación y acompañamiento psicosocial en lo siguiente:

- El reconocimiento de la violencia como una violación de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres.
- Eliminación de sentimientos de culpa por la violencia vivida. - El rechazo a cualquier justificación de las diferentes formas de violencia basadas en género o violencia sexual. - La desnaturalización de las violencias y la reflexión sobre su multicausalidad, haciendo énfasis en los factores políticos, sociales, económicos y culturales de género que la perpetúan. - La comprensión e identificación del ciclo de la violencia, especialmente en los casos de violencia de pareja. - El fortalecimiento del autocuidado, la autoestima y autonomía de las mujeres. - El empoderamiento de las mujeres como sujetos de derechos. - La reconstrucción de un proyecto de vida propio.
- Conozcan y se apropien de sus derechos en materia de acceso a servicios sociales y los derechos a la educación y salud. - Conozcan los mecanismos legales e institucionales para el acceso a su derecho a la verdad, justicia y reparación y la garantía de la no repetición.
- Gestionar con la oferta institucional pública o las organizaciones de la sociedad civil especializada, el ingreso de las mujeres a programas de inserción laboral o la creación de proyectos productivos. - Vincular a la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de restitución de los derechos de las mujeres, sus hijas e hijos y personas dependientes.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 18

TALENTO HUMANO	EXPERIENCIA
Profesional 2: Psicólogo, Trabajo Social	Mínimo 2 años de experiencia certificada desarrollando proyectos con comunidades con enfoque diferencial, atención psicosocial (podrá acreditar especialización)

Para el desarrollo de las actividades de orientación y acompañamiento, el profesional deberá estar vinculado por DOS (2) meses, y el operador deberá garantizar los materiales de papelería necesarios para brindar un acompañamiento didáctico y pedagógico (resmas de papel, lapiceros, marcadores, lápices, cartulina, memo fichas, colores, impresiones, juegos didácticos para niños y demás papelería requerida)

Productos a Entregar (bajo la reserva y confidencialidad de la información de las mujeres víctimas):

- Certificados de los servicios recibidos por la beneficiaria.
- Informe detallado, donde conste la atención prestada.

NOTA: para el desarrollo del ítem se tendrá en cuenta los Lineamientos para la implementación de las Medidas de Atención dirigidas a mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas y personas dependientes emitida por el Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo: Establecer las condiciones, criterios técnicos y financieros que deben cumplir las entidades territoriales para la ejecución de los recursos destinados mediante la Resolución 937 de 2025 dirigidos a concurrir en la implementación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, en el marco de la normatividad vigente.

COMPONENTE 4. APOYO A LAS MUJERES EN RED A TRAVÉS DE ACCIONES PARA PREVENIR Y TRANSFORMAR VIOLENCIAS

4.1. Círculos de Sororidad: Mujeres que Cuidan Mujeres

El fortalecimiento de las mujeres en red es fundamental para la construcción de entornos seguros, solidarios y libres de violencias, ya que promueve el reconocimiento de sus capacidades, el apoyo mutuo y la generación de estrategias colectivas de cuidado y protección. En este sentido, la actividad "Círculos de Sororidad: Mujeres que Cuidan Mujeres" se plantea como un espacio integral de encuentro, aprendizaje y sanación, en el cual se desarrollarán dos talleres prácticos orientados al bienestar y el autocuidado —Esencias Aromáticas para masajes y Creación de velas Aromáticas—, complementados con un espacio psicosocial guiado por una profesional en psicología que, a través de la metodología "Kintsugi y autocuidado", permitirá a las participantes reflexionar sobre sus experiencias, resignificar sus procesos personales y fortalecer su autoestima y resiliencia, contribuyendo así a la prevención y transformación de las violencias desde el cuidado individual y colectivo.

La actividad tiene como objetivo fortalecer las capacidades de autocuidado, bienestar emocional y generación de redes de apoyo entre las mujeres participantes, mediante el desarrollo de talleres prácticos y un espacio psicosocial que promueva la sororidad, la resiliencia y la prevención de las violencias basadas en género.

- Taller Autocuidado con esencias aromáticas



Este taller está dirigido para veinte (20) mujeres del municipio de Saravena. Es un espacio práctico orientado al aprendizaje básico sobre el uso de aceites esenciales, sus propiedades y beneficios para el bienestar físico y emocional. Las participantes aprenderán técnicas sencillas de mezcla y aplicación para masajes relajantes, promoviendo el autocuidado y el cuidado entre mujeres. La metodología será "aprender haciendo", donde cada participante elaborará su propio aceite.

El operador garantizará los materiales requeridos para el desarrollo del taller.

- Aceites esenciales de diferentes fragancias (ejemplo: lavanda, eucalipto, cítricos) x galón.
- Aceite base (ejemplo almendra o coco) x galón.
- Recipientes individuales de 100 ml.
- Toallas o paños de mano.
- Embudos o dosificadores.
- Envases de vidrio para mezclar.

El taller estará dirigido por un esteticista o persona con experiencia en el uso de aceite para el cuerpo y el operador garantizará un apoyo logístico para apoyar al tallerista durante el desarrollo del taller.

➤ **Taller Elaboración de velas aromáticas**

Este taller está dirigido para veinte (20) mujeres del municipio de Puerto Rondón. Esta actividad es un espacio creativo y pedagógico en la que se enseñará el proceso básico de elaboración de velas aromáticas, incluyendo selección de materiales, fragancias y técnicas de vertido. Este taller busca fomentar habilidades manuales, promover espacios de relajación y abrir posibilidades de emprendimiento como alternativa de generación de ingresos.

Desde un enfoque simbólico, la elaboración de la vela representa procesos de transformación personal, toma de decisiones y construcción de nuevos proyectos de vida, fortaleciendo la autonomía y la capacidad de las participantes para generar prácticas de autocuidado en su vida cotidiana.

El operador garantizará los materiales requeridos para el desarrollo del taller.

- Cera (parafina)
- Esencias aromáticas
- Colorantes – colores diferentes
- Mechass
- Recipientes (vasos o moldes) de diferentes figuras
- Ollas para baño María
- Estufa eléctrica
- Jarras metálicas
- Mezcladores
- Guantes desechables
- Papel protector
- Servilletas
- Aceite para los moldes

El taller estará dirigido por una persona con experiencia en el tema y el operador garantizará un apoyo logístico para apoyar al tallerista durante el desarrollo del taller.

Actividad psicosocial: "Kintsugi y autocuidado"



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 20**

Las mujeres participantes de los dos talleres, tendrán un espacio guiado por una psicóloga, enfocado en la reflexión personal y colectiva. A través de la metáfora del Kintsugi (arte de reparar lo roto resaltando sus cicatrices), se trabajarán temas como la resiliencia, el reconocimiento de experiencias de vida y el fortalecimiento de la autoestima. La actividad incluirá ejercicios simbólicos y participativos que promuevan el autocuidado emocional y la construcción de redes de apoyo entre las participantes.

Esta actividad permite hablar de las "fracturas" emocionales o vivencias difíciles sin revictimizar, sino desde la reconstrucción. Ayuda a resignificar experiencias de violencia como procesos que no definen la totalidad de la persona.

La metodología Kintsugi es muy poderoso porque transforma la idea de "daño" en "belleza reconstruida", lo cual tiene alto impacto en procesos psicosociales y de empoderamiento femenino.

La actividad estará guiada por una psicóloga y contará con los materiales necesarios como:

- Materos de tamaño pequeño
- Vinilos de colores (amarillo, azul, rojo, blanco, negro y dorado)
- Pinceles
- Silicona y pegante instantáneo
- Escarcha dorada
- Colbón
- Bolsa Ziploc más grande que el matero
- Marcadores
- Cartulinas
- Hojas
- Esferos
- Cinta
- Video beam
- Computador

Igualmente, se garantizará un refrigerio para las mujeres participantes y un apoyo logístico para el desarrollo del taller. La actividad tendrá una duración de dos (2) horas, y podrá realizarse en el transcurso o al finalizar los talleres de esencias y velas aromáticas.

Productos a entregar:

- Listas de asistencia
- Enfoque diferencial
- Informe de la actividad

Registro fotográfico.

2.4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.



2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente contrato son los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo Norte y Puerto Rondón del Departamento de Arauca.

2.6. SUPERVISION:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, o a quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del Supervisor, estos están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados a las actividades y está obligado a cumplirlas. Es función de la supervisión asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. La supervisión tendrá responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES:

2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluida en el presente proyecto.
- Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucran el presente proyecto.
- Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales y liquidación.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 22



- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- Levantar acta de las reuniones realizadas.
- Consignar en la Tesorería Departamental de Arauca los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.
- Realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia.
- Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el supervisor.
- Acatar las directrices del supervisor en relación con la logística y programación de las actividades.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributaria fiscales establecidas en el estatuto de rentas vigente del Departamento de Arauca, aprobado por la ordenanza 210 del 2025, así como los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen y las demás disposiciones normativas en materia tributaria que resulten aplicables. En consecuencia, el contratista será responsable de acreditar, cuando la Entidad así lo requiera, el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales derivados de los tributos territoriales y demás cargas impositivas exigidas, lo cual constituye requisito para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato.
- Mantener indemne al Departamento de Arauca frente a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que se derive del incumplimiento de las normas de propiedad intelectual (Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y Decisión Andina 351 de 1993). El incumplimiento de esta obligación facultará a la entidad para suspender los pagos hasta que se acredite el saneamiento de los derechos de autor.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2.7.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
- El departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 23

2.8. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental realizó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad de exigir al contratista la vinculación de personas en condición de pobreza extrema, desplazados, personas en proceso de reintegración o sujetos de especial protección constitucional.

Tras el estudio técnico de las especificaciones y el alcance del proyecto, se determinó la inclusión de esta obligación bajo las siguientes consideraciones:

El Departamento de Arauca, como centro de poder en el nivel territorial, en el marco de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad con Nación y Los Municipios, es consciente de las situaciones que generan vulneración de derechos en la población joven en la estructura organizativa y que estas situaciones afectan el ejercicio, goce y garantía de derechos en los jóvenes de Arauca.

Pensar en una juventud activa en escenarios de participación comunitaria y política, implica imaginar una generación de nuevos ciudadanos sensibles a las realidades sociales, económicas y políticas con amplio sentido de pertenencia por el territorio Araucano, lo cual sea sinónimo del surgimiento de nuevos líderes que asuman el compromiso de conducir el Departamento por la senda del progreso y desarrollo, lo cual solo es posible en la medida que el capital humano este en la capacidad de asumir tal compromiso, por ende invertir en liderazgo juvenil implica contribuir a la consolidación del progreso araucano en sus diversas esferas, económicas, sociales y culturales, al igual que la construcción de una sociedad más humana y solidaria.

La Secretaría de Desarrollo Social ha dado cumplimiento al deber legal de evaluar la aplicación del Decreto 1860 de 2021, ha decidido establecer esta exigencia como obligatoria en el presente proceso de contratación, fundamentándose en la especificidad técnica del objeto a contratar.

2.9. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DEL 2020.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario 248 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental exige al contratista la adquisición de productos alimenticios locales para el suministro de los refrigerios contemplados en el desarrollo del proyecto para los jóvenes delegados.



El contratista se obliga a adquirir como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) con domicilio en el departamento de Arauca. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista podrá consultar el "Listado de Productores Oferentes de Compras Públicas Locales del Departamento de Arauca", coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible. Se priorizará la compra de insumos como frutas frescas, productos lácteos, panadería artesanal y derivados locales requeridos para los talleres.

La adquisición de estos insumos deberá realizarse, en la medida de lo posible, en cada uno de los siete (7) municipios (Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame) donde se ejecutan las actividades, fomentando los circuitos cortos de comercialización y el impacto económico regional.

ITEM	NOMBRE /RAZON SOCIAL SEGÚN CAMARA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL/ PROPIETARIO	TELEFONO	CORREO	MUNICIPIO	DIRECCION	PRODUCTO
1	DELEITE CHOCOLATES S.A.S	OLGA LUCÍA ORTIZ MARIN	3152444290	Olgaortiz12000@gmail.com	ARAUQUITA	Las bancas	CHOCOLATE DE TAZA
2	INGENIERIA POSITIVA SAS	CARLOS ALBERTO MOJICA SANTANA	3203402092	caliche1154@hotmail.com	TAME	Cra 9 n 11-63 barrio San Antonio	CHOCOLATE
3	ONOTO - SEMILLA NATURAL MOLIDA	JUAN JOSÉ NIÑO ORTIZ	3183168978	juanarauca0110@hotmail.com	ARAUCA	Urb. Las Palmeras Mz 1 Casa 14	ONOTO
4	ASOC DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE CARACOL	MARISOL TOVAR CONCHO	3163311682	martovar2001@yahoo.es	ARAUCA	Veredas Caracol y B. Amarilla	GUARAPO DE CAÑA, MIEL DE CAÑA Y OTROS
5	M&P INVERSIONES SAS ZESE	M&P INVERSIONES SAS ZESE	3185358096	mypinversiones2021@gmail.com	ARAUCA	Vereda Chaparrito km 18	ARROZ BLANCO
6	CHOCOCACAO	MILY YOHANA REATIGA FIGUEROA	3103144920	mil.y.299@hotmail.com	TAME	Vereda San Salvador	CHOCOLATE DE MESA
7	EDUARDO ALONSO RAMÍREZ RINCÓN	EDUARDO ALONSO RAMÍREZ RINCÓN	3112638478	edara.rincon@hotmail.com	ARAUQUITA	Peralonso	PANELA
9	VIVERES ALEXANDRA SU MAYORISTA	LUIS RAFAEL CARRILLO MURAYARI	3162358475	viveresalexandra_sumayorista@hotmail.com	SARAVENA	CL 33 14A 22 BRR LA ESPERANZA	ARROZ - FRIJOL
10	PRODUCTOS JDH	JESUS DARIO HERREÑO DUARTE	3212091194	jesusdariojd@hotmail.com	SARAVENA	CALLE 29 No 9-55	LACTEOS
13	M & P INVERSIONES SAS ZESE	ELVIRA PEREZ	3185358096	mypinversiones2021@gmail.com	ARAUCA	KM 18 VEREDA CHAPARRITO	ARROZ BLANCO
14	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y CACAOTERAS DEL SARARE	YENNY PAOLA REINA	3203378838	asomecsaravena@gmail.com	SARAVENA	Puerto Arturo	3



15	MT SOLUCIONES	MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCÍA	1115725958	matogacacao @gmail.com	SARAVENA	Puerto Arturo	CHOCOLATE DESGRASADO Y PULVERIZADO, MANTECA DE CACAO, CHOCULA
16	LAS AREPAS DE MI ABUE	THANNYA LORENA RAMIREZ BELTRAN	3217900133	rthannyaloren a@gmail.com	ARAUCA	Villa María manzana J casa 7	AREPAS LISTAS PARA CONSUMO
17	ASOCIACION DE PRODUCTORES LA ACUARELA	JESUS RAMON AZTECA	3125563910	jesusazteca5 gmail.com	ARAUCA	Manzana B Casa 11. Barrio El Paraiso	ARROZ
19	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZA DORES DE LOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR	CLAUDIA PATRICIA OICATA LANDAETA	3223955274	claudia.2084@hotmail.com	PUERTO RONDON	El milagro	PANELA
20	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZA DORES DE LECHE DEL DEPARTAMENT O DE ARAUCA (APROCOLEDA)	ERNESTO AMAYA CARVAJALINO	3133682633	aprocoleda_@hotmail.com	ARAUQUITA	CORREGIMIE NTO LA ESMERALDA	QUESO DOBLE CREMA
21	DELEITE CHOCOLATES SAS ZOMAC	OLGA LUCÍA ORTIZ MARIN	3152444290	olgaortiz12000@gmail.com	ARAUQUITA	Vereda las bancas	CHOCOLATE DE TAZA, LICOR DE CACAO
22	PANELA LA NEGRITA	CARLOS EDUARDO SAEZ F	3118049150	carlos_saez17@hotmail.co m	SARAVENA	VEREDA LA PALMA, FINCA VILLA NUEVA.	PANELA ORGANICA
23	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZA CION AGROPECUARI A DE ARAUQUITA	KAREM XIRLEY MARIN BURGOS	3114400433	coomprocar@hotmail.com	ARAUQUITA	CLL 8A 1B 17 EL TRONCAL	CHOCOLATE DE MESA Y CHOCOLATINA
24	APROFRUSA	FAVER ALEXANDER HERNÁNDEZ GARCÍA	3123217105	Fabelexh@gmsil.com	ARAUQUITA	Vereda San Isidro	MAYACUYA EN FRESCO Y DESPLUPADA
25	PRODUCTOS JDH	SANDRA ALVARADO REINA	3112234827	alvaradoreinasandra@gma il.com	SARAVENA	Calle 24 N°9-55 Barrio Alfonso López	YOGURT Y KUMIS
26	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDOR AS Y CACAO TERAS DEL SARARE	MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCÍA	3115130974	asomecsaravena@gmail.c om	SARAVENA	Finca el Bizcocho, vereda puerto Arturo	CHOCOLATE DE MESA, CACAO EN POLVO, MANTECA DE CACAO
27	EL RANCHO	DANIELA ANDREA ROBLEDO CORTES	3142293742	daniyah2008@hotmail.com	TAME	Corocito	DERIVADOS DEL CACAO
28	DULCE AROMA	DORIS EULEGELO	312 3394115	eulegelodoris@gmail.com	ARAUQUITA	VEREDA LA PICA	CHOCOLATE
29	PROLACSA/ EVELIO RODRIGUEZ PRADA	PROLACSA/ EVELIO RODRIGUEZ PRADA	311 2023881	rodriguez_evelio1@hotmail .com	SARAVENA	Carrera 14 # 31-39	QUESO CAMPESINO, QUESO MOZARRELLA
33	ASOCIACION AGROPECUARI A PISCICOLA LA CEIBA	AGROCEIBA	3108728280	yade761@hotmail.com	ARAUQUITA	La ceiba	PESCADO
34	GRANJA AVICOLA LA CONSENTIDA SAS	CARLOS ALBERTO SARMIENTO JIMÉNEZ	3105574338	Yilmari30@hotmail.com	TAME	Finca la consentida vda matelion	HUEVOS SEMICRIOLLOS





GOBERNACIÓN DE
ARAUCA



35	ASOCIACIÓN AVÍCOLA DEL PIEDEMONTÉ	LUIS CARLOS ACEROS	3115043208	asociacionavicodelapiedemonte@gmail.com	TAME, FORTUL Y SARAVERA	Calle 16 # 21-11 Barrio el Cielo	HUEVOS SEMICRIOLLOS Y POLLOS SEMICRIOLLOS ENTERO Y EN BANDEJAS
36	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE YUCA SARAVERA ARAUCA	PEDRO GOMEZ	3229462729	pegori2010@hotmail.com	SARAVERA	Alto la colorada	YUCA FRESCA, PELADA EMPACADA REFRIGERADA
37	LEYDI PAOLA ARTAHONA PUERTA	LEYDI PAOLA ARTAHONA PUERTA	3023871430 - 3123120216	jehermemo@hotmail.com	ARAUCA	VEREDA MATA DE PIÑA	HUEVOS
38	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVÍCOLAS DE TAME	JAIR ZEHIR VELANDIA	3112979754	Jazeve@gmail.com	TAME	Carrera 11 # 10 - 41 barrio Santander	HUEVOS
39	ASOCIACIÓN DE MUJERES GIRETH, VEREDA LOS ARRECIFES	MERY SOFÍA MADRID SANTANA	3133507403	merysofiam@gmail.com	ARAUCA	Los Arrecifes	POLLO Y CACHAMAS
40	CARLOS RICO MANTILLA	CARLOS RICO MANTILLA	3156730745	inseteg@gmail.com	ARAUCA	Vereda Mate Gallina	CARNE DE POLLO, CARNE DE CERDO
41	VILLA JUANA	CARLOS ALBERTO BRAVO PINZÓN	3108701701	Cande-0402@hotmail.com	ARAUCA	Bosque club c 12	HUEVOS POLLOS Y GALLINAS
42	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE SARAVERA	JORGE NIETO MESA	3118205561	Cofrusar 2019@hotmail.com	SARAVERA	Cra 15 # 9-15 Barrio Montebello	CÍTRICOS, PLÁTANO, YUCA, CERDOS, GALLINAS, LECH E, HUEVOS
43	DISTRIBUIDORA LUCHIN SAS ZOMAC	LUIS BAUDILIO ANGARITA CAMARGO	3125854671	distribuidoraluchin@hotmail.com	TAME	CL 15 # 27-11 BARRIO SAN MIGUEL	CARNICOS, MARISCOS, VIVERES, FRUTAS Y VEDURAS
44	BRICEL EREU	BRICEL EDUARDO EREU	3124783873	BRICELEDUARDO1991@GMAIL.COM	ARAUCA	VERED CARACOL	CACHAMA
45	VILLA PAULINA	FARYD CAMILO GONZÁLEZ BARRAGÁN	3144640147	faryd76@gmail.com	SARAVERA	Banadia medio	PULPA DE GUAYABA PERA DE 400G
46	GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA LA SIBERIA	ESTHER SUÁREZ SAMACA	3132092649	siberia6304@gmail.com	SARAVERA	Vereda puerto Arturo	HUEVOS
47	LION CARNE EXPRESS	LION CARNE EXPRESS	3158648839	lioncarneexpress@gmail.com	SARAVERA	Calle 28 # 18 - 33	CÁRNICOS
48	EL REY DEL CILANTRO	GLORIA PINZÓN ESCOBAR	311 2769081	elreydelcilantro@gmail.com	ARAUCA	Finca Villa Claudia, Vereda Clarinetero	CILANTRO VERDAO (CRIOLLO - CORTO)
49	GRANJA VILLA KAREN	ZANDY ARIALDO VELANDIA	3134239210	Granjavillakaren@gmail.com	TAME	Vereda Mararabe	HUEVOS SEMICRIOLLOS
50	ADOLFO RODRIGUEZ	ADOLFO RODRIGUEZ	3227253885	contabilidadccpa@gmail.com	ARAQUITA	VEREDA EL PORVENIR	PLATANO, YUCA
51	MERCADO CAMPESINO CORREGIMIENTO DE TODOS LOS SANTOS MUNICIPIO DE ARAUCA	ALEJANDRO ELIAS CASTAÑEDA FLORES	3506511389	arrayanes24@gmail.com	ARAUCA	Vereda La Yuca, kilómetro 43 via caño limón. Finca los Arrayanes - carrera 21 # 15-28 B/ Santa Teresita de Arauca	PLATANO
52	MERCADOS CAMPESINOS TODOS LOS SANTOS	ALEJANDRO ELIAS CASTAÑEDA FLORES	3506511389	arrayanes24@gmail.com	ARAUCA	Vereda la Yuca kilómetro 43 via Caño limón municipio de Arauca --- Carrera 21 #	YUCA Y AHUYAMA



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 27



GOBERNACIÓN DE
ARAUCA



						15-28 barrio Santa Teresita Arauca	
54	CARNICERIA Y CHARCUTERIA LA ARAUCANA	CESAR QUICENO	3133613512	cesar_quiceno.16@hotmail.com	ARAUCA	Calle 15 # 21-31	CARNES
56	NO APLICA	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ HERRERA	3112190357	joyluz4@hotmail.com	ARAUCA	carrera 18 # 19-31	SE REALIZA DESCUENTO CUANDO SE LLEVA CIERTA CANTIDAD DE PRODUCTO
59	ASOCIACION AGROPECUARIA A LA TRINIDAD	ASOCIACION AGROPECUARIA LA TRINIDAD	3215068309	asociaciontrinidad5@gmail.com	ARAUCA	VDA CHAPARRITO FCA LOS MALABARES KM 15	HUEVOS
62	NO APLICA	VERFRUCOL ARAUCA	3114415329	verfrucol@hotmail.com	ARAUCA	CL 27 16 02 08	POLLO, HUEVOS
64	FINCA VILLA PAULINA	HERMAN GONZÁLEZ AMAYA	3143260173	hegoa1319@hotmail.com	SARAVENA	Vereda bello horizonte	GUAYABA PERA, MANGO TOMMY, AGUACATE, GUANÁBANA, YUCA, NARANJA, MANDARINA, LIMON
65	GRANJA LLANO VERDE	LEIDY CAROLINA RAMIREZ TORRES	3213114042	carolay301@hotmail.com	SARAVENA	Vereda Puerto Arturo	HUEVOS
66	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE SARAVENA	JORGE NIETO MESA	3118205561	cofrusar2019@hotmail.com	SARAVENA	Vereda La Pavita	CITRICOS, PLATANO, FRUTAS VARIAS, CACAO, PANELA, GALLINAS CRIOLLAS, PESCADO,
67	GRANJA AVICOLA BIOSEGURA VILLA ANA	GRANJA AVICOLA BIOSEGURA VILLA ANA	3115043208	Avicolabioseguravillaana@gmail.com	TAME	Vereda Mararabe	HUEVOS SEMICRIOLLOS
68	ONOTO - SEMILLA NATURAL MOLIDA	JUAN JOSÉ NIÑO ORTIZ	3183168978	juanrauca0110@hotmail.com	ARAUCA	Vereda Los Arrecifes Centro de Acopio - Oficina: Kr. 41 - 17-25 Urb. Las Palmeras Mz 1 Casa 14	ONOTO - SEMILLA NATURAL MOLIDA
69	GRANJA EL REFUGIO	ZULMA YANETH GONZALEZ RICO	3103046658	zuyagori@gmail.com	ARAUCA	VEREDA EL ROSARIO	POLLO Y CERDO
70	ASOCIACION DE MUJERES RURALES	AIDE IBARRA AREVALO	3026171220	choribanderitas09@gmail.com	ARAUCA	VEREDA ARRECIFES	PESCADO, POLLO SEMICRIOLLO
71	UNIDAD PRODUCTIVA POZOS PISCICOLA LOS ARRECIFES	NERLY ESTHER DORIA SIERRA	3135153649	nerly55@hotmail.com	ARAUCA	VEREDA LOS ARRECIFES	PESCADO
72	ASOCIACIÓN DE CANOEROS, MUNICIPIO DE ARAUCA	MILEIDA CACERES	3214249068	mileidacaceres86@gmail.com	ARAUCA	Vereda Todos los Santos	POLLOS SEMICRIOLLOS
75	AMANDA ESTUPIÑAN SIERRA	AMANDA ESTUPIÑAN SIERRA	3143205562	Amandaestup@hotmail.com	SARAVENA	Veredas Alpes 1	POLLO SEMI CRIOLLO
76	GRANJA AVICOLA BIOSEGURA VILLA ANA	LUIS CARLOS ACEROS	3115043208	Avicolabioseguravillaana@gmail.com	TAME	Vereda Mararabe	HUEVOS



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 28



77	POLLOS YEIBRI	BRILLITH DAYANA CIFUENTES	3224268976	Castillovargasyeibri@gmail.com	ARAUCA	CARRERA 34 N°1A-35 MANZANA 6CS6	POLLOS
78	COMITE DEPARTAMENTAL DE PLATANEROS DE ARAUCA	EDGAR JOHANI RUEDA PEÑA	3132911840	codeplararauca@gmail.com	SARAVENA	CRA 17A 20 61	PLATANO
80	GRANJA AVICOLA EL TESORO	GINA SAMARA BARRETO LOPEZ	3202368810	Rafaelgomez03@gmail.com	Tame	Rincon Hondo	HUEVOS
81	FINCA EL TOPACIO	JOSUE CASTELLANOS	3143637238	fincaeltopacioara@gmail.com	SARAVENA	VEREDA BAJO CUSAY	PLATANO
82	ASOCIACION DE EMPRENEDORES GANADEROS DE TAME	SONIA STELLA ORTIZ MAFILITO	3128948529	soniastella006@gmail.com	TAME	SAPARAY	LECHE Y CARNE
83	ASOCIACION DE PLATANEROS EL HARTON DE TAME	FABIAN LEONARDO SARMIENTO ORTIZ	3128948529	fabianleonardosarmiento2002@gmail.com	ARAUCA	NAPOLES 1	PLATANO
84	AGROPECUARIA FRUMASS SAS ZESE	DARWIN ORLANDO RINCÓN SALAMANCA	3182308418	darwinrincon18@gmail.com	SARAVENA	Puerto Arturo	PLÁTANO, CACAO,
85	ASOCIACION AGROPECUARIA LA TRINIDAD	MARIA ELENA BRINEZ FLOREZ	3108685931	asociaciontrinidad5@gmail.com	ARAUCA	VEREDA CHAPARRITO KILOMETRO 15	HUEVOS
86	CHARCUTERIA DOÑA MARY	MARITZA IBAÑEZ PINTO	3203583608	maritzaibanez109@gmail.com	FORTUL	VEREDA NUEVO CARANAL	CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO, PESCADO, PRODUCTOS EMBUTIDOS
87	POLLOS PIKORIKO	ARMANDO NIÑO TRASLAVIÑA	3138719816	Porcolaelmanantial@gmail.com	SARAVENA	Caño negro	POLLOS
88	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS EMPRENEDORAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASODEMAS	MARIA HORTENCIA QUENZA TOVAR	3138364610	nelsondario2@hotmail.com	ARAUCA	CALLE 9B N. 13-17 URBANIZACION GUAYACAN	PLATANO, YUCA, POLLO, HUEVOS, MARACUYA, GALLINA, MARRANOS, CILANTRO, CILANTRON, LIMONES, NARANJA, PAPAYA, AHUYAMA, TOMATE
89	LUZ MARINA MARTINEZ	HUEVOS	3209397734	luzmarinamartinezleal@gmail.com	SARAVENA	EL CONSUELO	HUEVOS
87	ASOPROSPERA ARAUCA	CARMEN LILI GARCES CISNEROS	3204854660	yeliriveros_09@hotmail.com	ARAUCA	VEREDA EL ROSARIO	HUEVOS-CACHAMA
88	ESMER ARMANDO COIRAN ARANA	ESMER ARMANDO COIRAN ARANA	3125876247	Esmerarmandocoiranarana@gmail.com	ARAUCA	CARRERA 23 -1 6-4	CERDO, PESCADO, GANADO

2.10. ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES RELEVANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 816 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 680 DE 2021.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental realizó el análisis de la regla de origen para el presente proceso. Al respecto, se determinan las siguientes consideraciones legales y técnicas:



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 29

El presente proyecto tiene como objeto la prestación de servicios para desarrollo de acciones de la política pública juvenil en el departamento de Arauca.

Debido a que el contrato se centra exclusivamente en la provisión de servicios profesionales, espacios comunitarios, alimentación, y no en la adquisición de suministros o bienes muebles, no resulta aplicable el registro de bienes nacionales relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). De acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la condición de "nacional" para servicios se acreditará con la calidad jurídica del oferente (persona natural colombiana o persona jurídica nacional), sin que sea exigible el uso de bienes nacionales específicos para el cumplimiento del objeto. En atención a la Ley 816 de 2003, se otorgará puntaje por apoyo a la industria nacional a los proponentes que acrediten la condición de servicios nacionales, garantizando el trato no discriminatorio y la promoción del talento humano y profesional del país.

La entidad determina que la regla de origen de bienes no es aplicable a este procedimiento dado que el alcance técnico no contempla la compra de bienes específicos contemplados en el Decreto 680 de 2021. Esta decisión garantiza la objetividad en la evaluación de las ofertas y la coherencia con los componentes de formación y logística que integran el proyecto.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo no regulado por estas normas, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada es la modalidad prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía del presupuesto, se pueda adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia administrativa.

Para este proceso, la elección de la modalidad se fundamenta en los siguientes criterios:

Según el **Decreto Departamental No. 008 de 2026**, la Gobernación de Arauca definió el rango de la Menor Cuantía para la presente vigencia hasta un límite de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$787.907.250,00)**.

Dado que el presupuesto estimado para este proyecto es de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE \$ (319.285.416.00)**



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

PAG. 30



el valor se encuentra plenamente dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad.

Por lo tanto, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo dispuesto en el numeral 2, literal b, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

DE PROCEDENCIA DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente y se efectuó el análisis técnico, económico y de mercado respecto de las necesidades que pretende satisfacer el presente proceso contractual.

Como resultado de dicha revisión, se determinó que el objeto a contratar no corresponde a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización susceptibles de ser adquiridos a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Por el contrario, la necesidad institucional comprende la prestación integral de servicios logísticos, operativos y de apoyo requeridos para el desarrollo de las sesiones del Consejo Departamental de Juventud, la Plataforma Departamental de Juventud, la Comisión Departamental de Concertación y Decisión y el Encuentro Departamental de Juventudes.

El cuadro de costos evidencia que la ejecución del proyecto requiere la articulación simultánea de diversos componentes, entre ellos transporte terrestre, hospedaje, alimentación, alquiler de auditorios y espacios de reunión, apoyo logístico, apoyo audiovisual, papelería, servicios de hidratación, aseo y demás actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos programados. Estos servicios deben ser coordinados de manera integral por un mismo operador, atendiendo condiciones específicas de oportunidad, cobertura, capacidad operativa y atención de la población beneficiaria.

Adicionalmente, la contratación no busca la adquisición individual de cada uno de los servicios descritos, sino la obtención de un resultado integral orientado al fortalecimiento de los espacios de participación, diálogo, concertación y representación juvenil en el departamento de Arauca. En consecuencia, la naturaleza del objeto contractual exige una gestión unificada de todos los componentes, circunstancia que impide su adecuada estructuración mediante los instrumentos de agregación de demanda previstos para bienes o servicios estandarizados.

De igual manera, una vez revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidenció que estos no contemplan una solución integral que reúna la totalidad de los componentes requeridos ni garantizan las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para la ejecución del proyecto en las condiciones particulares exigidas por la entidad.

Por lo anterior, se concluye que la utilización de Acuerdos Marco de Precios no resulta procedente ni eficiente para satisfacer la necesidad identificada, razón por la cual el proceso contractual deberá adelantarse mediante la modalidad de selección que corresponda conforme a la cuantía y naturaleza del objeto, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia,



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 31

selección objetiva y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El valor estimado para el presente proceso de selección corresponde a **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE \$ (319.285.416.00)** recurso que está amparado con el **certificado de disponibilidad presupuestal número 2026-02524 del 06 de agosto del 2026.**

La Secretaría de Desarrollo Social Departamental en cumplimiento del manual de contratación vigente, realizó estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, teniendo como punto de referencia el menor valor cotizado para cada ítem o actividad. Para el presente proyecto, se realizaron tres estudios de precios del mercado de acuerdo a las actualizaciones realizadas durante el proceso de formulación.

El primero estudio de mercado donde se obtuvo como valor total la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$49.600.000)**, el cual se encuentra incluido en el presupuesto certificado mediante documento **GA-SPD-BP-004** de fecha 20 de enero de 2026.

El segundo estudio de mercado donde se obtuvo como valor total la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.600.000)**, el cual se encuentra incluido el presupuesto certificado mediante documento **GA-SPD-BP-0004-1** de fecha 06 de julio de 2026. Siendo este un recurso de superávit asignado mediante ordenanza 216 del 4 de julio de 2026.

El tercer estudio de mercado donde se obtuvo como valor total la suma de **doscientos CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$243.085.416)**, el cual se encuentra incluido el presupuesto certificado mediante documento **GA-SPD-BP-0004-2** de fecha 07 de julio de 2026. Siendo este un recurso asignado mediante el **DECRETO 416 DE 2026** *"Por medio del cual se hace una incorporación en el presupuesto del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 de recursos otros gastos en salud inversión según resolución 937 del 20 de mayo de 2025 y recursos del convenio interadministrativo N SG 0165 de 2025 entre la art y el departamento de Arauca"*.

De la suma de los tres estudios de precio del mercado, se obtiene como valor total del proceso la suma **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE \$ (319.285.416.00)**. Dichos estudios de mercado hacen parte del presente documento, así como la respectiva certificación de precios suscrita por el secretario de la Unidad Ejecutora.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 32

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA											
PRESUPUESTO DETALLADO											
ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDOR 1 LAMAR GSA SAS		PROVEEDOR 2 MANUELA SAS		PROVEEDOR 3 COLOMBIA Y SUS FRONTERAS SAS ZOMAC		MENOR VALOR	
				V UNIT	V TOTAL	V UNIT	V TOTAL	V UNIT	V TOTAL	V UNIT	V TOTAL
2	APOYO PARA LA ESTRATEGIA MUJERES EN RED: CONOCIÉNDONOS PARA TRANSFORMAR										
2.1	Encuentro de la Red departamental de mujeres	Unidad	1	\$7.600.000	\$7.600.000	\$7.980.000	\$7.980.000	\$8.360.000	\$8.360.000	\$7.600.000	\$7.600.000
1.3	Transporte para el acompañamiento a las actividades de prevención de violencias	Recorridos	30	\$820.000	\$24.600.000	\$861.000	\$25.830.000	\$902.000	\$27.060.000	\$820.000	\$24.600.000
1.6	Snack y café para las actividades de prevención de violencias	Unidad	200	\$6.000	\$1.200.000	\$6.300	\$1.260.000	\$6.600	\$1.320.000	\$6.000	\$1.200.000
	Subtotal Actividad 2				\$33.400.000		\$36.070.000		\$36.740.000		\$33.400.000
3	ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES										
3.1	Apoyo logístico para lograr la protección de las mujeres víctimas de la violencia basadas en género	Unidad	1	\$16.200.000	\$16.200.000	\$17.010.000	\$17.010.000	\$17.820.000	\$17.820.000	\$16.200.000	\$16.200.000
	Subtotal Actividad 3				\$16.200.000		\$17.010.000		\$17.820.000		\$16.200.000
TOTAL					\$49.600.000		\$52.080.000		\$54.560.000		\$49.600.000

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA											
PRESUPUESTO DETALLADO											
ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 ARISTHAS SAS ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO		COTIZACIÓN 2 DUSARD S.A.S R/L RAMIRO DUSSAN PEÑA		COTIZACIÓN 3 M&M SOLUCIONES E INVERSIONES R/L YUDY NATALIA VIVEROS LOZANO		VALOR MAS FAVORABLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	APOYO A LAS MUJERES EN RED A TRAVÉS DE ACCIONES PARA PREVENIR Y TRANSFORMAR VIOLENCIAS										
4.1	Círculos de Sororidad: Mujeres que Cuidan Mujeres	Grupos	2	\$13.300.000	\$26.600.000	\$13.965.000	\$27.930.000	\$14.630.000	\$29.260.000	\$13.300.000	\$26.600.000
SUBTOTAL ITEM 3					\$26.600.000		\$27.930.000		\$29.260.000		\$26.600.000
TOTAL					\$26.600.000		\$27.930.000		\$29.260.000		\$26.600.000

NOMBRE DEL PROYECTO:		FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA									
PRESUPUESTO DETALLADO											
ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 LAMAR GSA SAS		COTIZACIÓN 2 CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y CONSULTORIAS MANUELA SAS		COTIZACIÓN 3 COLOMBIA Y SUS FRONTERAS SAS ZOMAC		VALOR MAS FAVORABLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES										
3.1	Apoyo logístico para lograr la protección de las mujeres víctimas de la violencia basadas en genero	Unidad	1	\$243.085.416	\$ 243.085.416	\$ 255.239.687	\$ 255.239.687	\$ 267.393.958	\$ 267.393.958	\$ 243.085.416	\$ 243.085.416
SUBTOTAL ITEM 3					\$ 243.085.416		\$ 255.239.687		\$ 267.393.958		\$ 243.085.416
TOTAL					\$ 243.085.416		\$ 255.239.687		\$ 267.393.958		\$ 243.085.416

3.1. FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El treinta por ciento (30%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 34

3.2. MANEJO DEL ANTICIPO

El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado, el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso.

El anticipo se entregará al contratista cuando haya constituido y sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento, luego de la presentación por parte de este de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Departamental. Asimismo, el contratista se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Además, el anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales, de conformidad con el plan de inversión presentado por el contratista, quien entregará a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos, extractos y/o movimientos bancarios. Sobre el particular, el Departamento de Arauca descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por el contratista, el valor equivalente al **cincuenta por ciento (50%) para amortizar el anticipo**, hasta que esta amortización cubra la totalidad del anticipo recibido.

De igual manera, para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación de actividades físicas y deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato. Al respecto, el anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Finalmente, la iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato, a quien ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

3.3. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación anticipada.

Si el contratista no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. Todo lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 35

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas, desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	Criterio habilitante
Capacidad financiera y de organización	Criterio habilitante
Criterios Técnicos – Experiencia	Criterio habilitante
Criterios Técnicos - Calidad, precio	Criterio de ponderación o asignación de puntaje

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la entidad, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA: Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD FINANCIERA: Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaria de Desarrollo Social Departamental

CAPACIDAD TÉCNICA: Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaria de Desarrollo Social Departamental

CRITERIOS DIFERENCIALES: Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

5. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Secretaria de Secretaria de Desarrollo Social Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

IMPACTO							
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor		Catastrófico
		1	2	3	4	5	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5		6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6		7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	(puede ocurrir)	2	3	4	5	6 7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7 8
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8 9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	6	7	8	9 10

CATEGORIA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

ITEM	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Personal responsable	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	menor	6	Alto	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en cumplimiento de las actividades y/o productos pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaría de Hacienda en los trámites de pagos de actas parciales	2	menor	2	Bajo	si	Secretaría de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	3	medio	7	Alto	si	Unidad ejecutora y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación y/o alteración del orden público	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Mayor	4	Moderado	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato en la programación de actividades.	4	Medio	8	Extremo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato

9	Específico	externo	externo	Operacional	Paros Nacionales, permisos sindicales.	Incumplimiento de la prestación de servicio, ajeno al contratista	posible	moderado	3	bajo	Entidad contratante	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	Medio	2	Moderado	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
10	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Un mayor plazo de ejecución	Incumplimiento de la prestación de servicio,	posible	Mayor	4	Moderado	Entidad y contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	4	Medio	1	Moderado	si	supervisor del contrato, y	Ampliación del plazo de ejecución	En la terminación del contrato
11	Específico	externo	externo	Operacional	Pandemias	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	moderado	3	Moderado	Entidad y contratista.	La entidad y el contratista procederán a suspender y a modificar el contrato con el fin de superar la situación generada	3	Mediano	2	Moderado	SI	supervisor del contrato S	Suspensión y modificatorio.	Mensualmente durante la etapa de ejecución.

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

6.1. FASE PRECONTRACTUAL

- a) **Suficiencia de la Garantía de seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir garantías de seriedad de la oferta a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca con número de identificación tributaria 800.102.838 – 5 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública.

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde

el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza; o
- ✓ Patrimonio Autónomo; o
- ✓ Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

6.2. FASE CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el oferente seleccionado deberá constituir garantía única a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca con número de identificación tributaria 800.102.838 – 5, que garantice las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única constituida a favor del Departamento de Arauca deberá cubrir los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, para garantizar el cumplimiento de los estándares pedagógicos en los procesos de formación en artes y oficios.
- d) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la entrega oficial de los bienes.

- e) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la liquidación o la amortización total del mismo.
- f) **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato. Este amparo deberá cubrir los daños y perjuicios que el contratista o sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de las actividades.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de cualquier responsabilidad al DEPARTAMENTO DE ARAUCA, sus funcionarios, agentes o contratistas, por cualquier reclamación de terceros, acción, demanda, gasto, sanción, multa o indemnización que se derive directa o indirectamente de la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, los relacionados con la prestación de los servicios, falta de cumplimiento, errores u omisiones, infracción de derechos patrimoniales o extrapatrimoniales de terceros, accidentes laborales, daños materiales o lesiones personales atribuibles al CONTRATISTA o su personal.

El CONTRATISTA responderá plena y solidariamente por los daños causados al patrimonio, bienes o terceros durante la ejecución del contrato, asumiendo todos los costos, gastos de defensa y condenas que se llegaran a imponer, incluyendo honorarios de abogados, costas judiciales y extrajudiciales, aun en caso de acuerdos o transacciones.

Lo anterior incluye, sin limitación, los daños ocasionados por subcontratistas, personal vinculado, proveedores o cualquier tercero involucrado en la ejecución, así como los correspondientes a incumplimientos en materia laboral, de seguridad social o de salud ocupacional, y las obligaciones derivadas de la normativa vigente.

La obligación de indemnizar subsistirá, aunque el contrato termine por cualquier causa, y continuará en vigor hasta que prescriban todas las acciones derivadas de los hechos imputables al CONTRATISTA.

7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 42

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	NO	NO	SI

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **“SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad cultural o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan Participativo de Desarrollo Departamental (Arauca mejor) 2024-2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.



MERCEDES ISBELIA LEON HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Social.

Revisó: Milady Delgado Flórez.